

¿CÓMO SOLICITAR UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO?

01

¿EN QUE CONSISTE?

Se trata de un mecanismo jurídico que permite a las empresas **suspender temporalmente los contratos de trabajo o reducir la jornada laboral de sus empleados debido a causas justificadas**, en este caso, debido a la DANA. Haciendo frente a situaciones de esta magnitud que afrontan posibles crisis económicas y sociales que pueden llegar a impactar en la viabilidad de una empresa.

Para mayor información [Click aquí](#)



02

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Dirigido a **empresas y a empleadores** que ante estas situaciones pueden mantener al trabajador mediante prestaciones mientras la suspensión o la reducción de jornada laboral dure.

[Click aquí](#) para ingresar a la solicitud



03

¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

- Una vez que la empresa o empleador haya recopilado toda la información que acredite el impacto que ha ocasionado la DANA. (Fotografías, informe ambiental, noticias de periódicos, etc)
- La autoridad laboral tiene alrededor de **5 días hábiles para aprobar o rechazar el ERTE**. Sin embargo, si en 5 días no han recibido respuesta se considera **aprobado** por silencio administrativo positivo y podrán presentar la solicitud colectiva de prestaciones ante el SEPE.



04

¿QUÉ HAGO SI NO TENGO FORMA DE DEMOSTRAR DAÑOS PARA UN ERTE?

Se recopilan pruebas de informes meteorológicos de la zona, comunicaciones de emergencia o notificaciones de suspensiones de servicios básicos en tu área afectada.

También con testimonios de tus trabajadores que acrediten la situación de daños ocasionados por la DANA. En este enlace os derivamos a los municipios donde se superaron los umbrales climatológicos según la AEMET en los días afectados por la DANA.



05

¿EN QUÉ CASOS PUEDO SOLICITAR EL ERTE POR FUERZA MAYOR?

Cuando hayas sufrido daños directos en instalaciones, ya sea inundaciones, destrucción de equipos y daños graves en el lugar de trabajo que impidan el buen funcionamiento de una empresa.

Cuando haya una interrupción de acceso o servicios ya sea porque haya quedado bloqueado o cortes de servicios esenciales ya sea agua o electricidad. Y además un riesgo para la seguridad de los trabajadores.



06

¿DONDE SE SOLICITA?

Ante la Autoridad Laboral y la solicitud colectiva a través de Certifi@2.

[Click aquí](#)



07

¿EN QUÉ CASOS PUEDO SOLICITAR EL ERTE POR CAUSA MAYOR?

- **Datos de la empresa:** NIF, DNI y demás información relevante.
- **Destinatario:** En este caso, nos dirigimos a la autoridad competente, concretamente a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (enlace en el apartado 6).
- **Justificación del impacto de la DANA:** Presentación de informes, fotografías, declaraciones de autoridades locales, informes oficiales, actas y resoluciones que respalden los daños causados.
- **Relación de trabajadores afectados:** Detalle de los empleados que se verán incluidos en el ERTE.
- **Descripción del impacto:** Explicación detallada de cómo el desastre natural ha afectado la actividad empresarial.
- **Documento informativo a los trabajadores:** Documento firmado por la empresa en el que se informe a los trabajadores afectados sobre el ERTE y la causa de su solicitud.



08

CONSECUENCIAS DEL ERTE

Para los trabajadores:

- Sufren una **reducción de sus ingresos**, dejan de percibir su salario completo para en su lugar, cobrar una prestación del Servicio Público Estatal (SEPE), que representa un 70 % de la base reguladora en un plazo de seis meses y luego bajar a un 50%.
- **Los trabajadores mantienen su empleo**, el ERTE implica que siguen con su contrato en vigor y cuando la situación mejore, estos pueden retomar su puesto de trabajo en la empresa con normalidad.
- Mantienen la cobertura en su Seguridad Social.

Respecto a los empresarios:

- Un ERTE produce una **reducción de costes salariales**.
- Existe una **exoneración de cotización**, mientras dure el ERTE.
- Los empresarios tienen la **obligación de mantener el empleo a los trabajadores sometidos al ERTE** terminado el periodo del mismo, no podrán realizar por tanto despidos injustificados sin enfrentar sanciones.

